

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés  
(2.023)

|                       |                                      |
|-----------------------|--------------------------------------|
| <b>Interlocutorio</b> | 1953                                 |
| <b>Proceso</b>        | Ejecutivo                            |
| <b>Demandante</b>     | Banco Agrario de Colombia S.A        |
| <b>Demandado</b>      | Bernardo de Jesús Blandón Castañeda  |
| <b>Radicado</b>       | 05679 40 89 001 <b>2006 00128 00</b> |
| <b>Asunto</b>         | Autoriza desglose                    |

Se accede a la solicitud elevada por la apoderada de la entidad demandante, esto es, desglose de los títulos valores, expedición de las copias solicitadas, el costo de estas estará a cargo de la parte solicitante.

Mediante auto del 24 de noviembre de 2014, se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito. En dicha actuación se ordenó el desglose de los documentos presentados por la parte demandante con la indicación de la causal de terminación. Por ello, no existe reparo alguno por parte de este Despacho frente a la solicitud de la abogada.

En consecuencia, se autoriza que por Secretaría se desglose el pagaré y la carta de instrucciones que sirvieron de prueba en el presente proceso, con la respectiva anotación de haberse terminado el proceso por desistimiento tácito. Igualmente se autoriza que dichos documentos sean retirados de manera física por la persona que se designe por el abogado solicitante.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

**RESUELVE**

Se autoriza que por Secretaría se desglose el pagaré y la carta de instrucciones que sirvieron de prueba en el presente proceso. Documentos a los cuales se les realizará la anotación de haberse terminado el proceso por desistimiento tácito.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ**  
**JUEZ (E)**

**CERTIFICO**

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 164, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 19 del mes de diciembre de 2023.

**VICTOR ALFONSO CARDONA CARDONA**  
**SECRETARIO AD-HOC**